

Comayagüela, M.D.C.  
21 de diciembre de 2022

OFICIO SG-1040-2022

**ABOGADO  
DANIEL SUAZO  
OFICIAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA  
SU OFICINA**

Estimado Abogado Suazo:

En atención al Oficio **UTAIP 094-2022** de fecha 19 de diciembre de 2022 y recibido en la misma fecha en esta Secretaría General, mediante el cual solicita copia de los acuerdos No.047 y 049 para ser subidos al Portal de Transparencia y del acuerdo 046 y 048 explicación de porqué no se han subido al mismo, al respecto le remito Fotocopia de los siguientes acuerdos:

**Acuerdo No: 0046 de fecha 14 de julio del 2022**, mediante el cual se delega al Ingeniero **OLMAN GIOVANNI NÚÑEZ LÓPEZ, JEFE DE DIVISIÓN** de esta Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), para que a partir del 01 de julio del año dos mil veintidós, desempeñe las funciones del Director General de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), y pueda firmar todos los documentos administrativos que se emitan en dicha Dirección.

**Acuerdo No: 0047 de fecha 04 de agosto del 2022**, mediante el cual se delega al Ingeniero **BAYARDO PAGOADA FIGUEROA** Sub Secretario de Estado en el Despacho de Transporte, dependiente de la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), la Facultad de Firmar Providencias y Resoluciones de todos los Expedientes Administrativos que se tramitan en esta Secretaria General.

**Acuerdo No: 0048 de fecha 15 de agosto del 2022**, mediante el cual se delega a la Ingeniera **ELA MARÍA MARTÍNEZ REYES, Asesora Legal** de esta Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), para que a partir del 01 de agosto del año dos mil veintidós, desempeñe las funciones del Director General de Desarrollo Vial dependiente de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), y pueda firmar todos los documentos administrativos que se emitan en dicha Dirección.

**Acuerdo No: 0049 de fecha 17 de agosto del 2022**, mediante el cual se delega a el Ingeniero **BAYARDO PAGOADA FIGUEROA** Sub Secretario de Estado en el Despacho de Transporte, dependiente de la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), la Facultad para que en nombre y en representación de la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), Asista al proceso de la Licitación y Firmar el Contrato del "Proyecto Reconstrucción del Puente Guacirope en la Carretera Nacional CA-1"

Sin otro particular, le saluda

Atentamente,

  
**ABOGADO IRIS MARIEL BUDDÉ GARCÍA**  
SECRETARIA GENERAL

Cc: Archivo  
/mre

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	
RECIBIDO	<i>[Signature]</i>
FECHA	13:34PM
HORA	21/12/2022

Barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ext. 1135, 1136

profesiones.

Barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ext. 1135, 1136

## EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo establecido al artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública, Los Secretarios de Estado tienen las atribuciones y deberes comunes de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 24 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, establece que Corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; les corresponde, asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el Ejercicio de Atribuciones especiales.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 29 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, establece que: "Los directores generales tienen la Dirección Técnica y administración de las Direcciones Generales, a las que corresponde la ejecución de programas y proyectos específicos..."

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 30 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, establece que: "Son atribuciones de los directores generales: 1. Dirigir las actividades técnicas y administrativas de la respectiva dependencia, incluyendo la distribución de tareas y la asignación de responsabilidades al personal a su cargo; 2. Dirigir, Coordinar, controlar y evaluar los programas y proyectos que ejecute la Dirección General. 3. Asistir al Secretario y Subsecretarios de Estado, en los asuntos que les competen; 4. Dictar providencias y resoluciones en los asuntos de su competencia; 5. Proponer al Secretario de Estado, para su consideración, la estructura interna de la Dirección General; 6. Las demás que establezcan las leyes o reglamentos especiales, o las que en el uso de sus atribuciones les asigne o les delegue el Secretario de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022, en su Artículo 7, se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), con la finalidad de desarrollar los proyectos y programas de infraestructura, para lo cual contará con dos Subsecretarías, la Subsecretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Transporte. Las atribuciones y competencias de la Inversión Estratégica/MCC-Honduras (INVEST-H), así como los programas y proyectos pasarán a formar parte de esta Secretaría de Estado, con excepción de lo relacionado al sector salud y el sector agro.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 18 párrafo segundo del Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022, se establece: "...Las estructuras, atribuciones y competencias de las nuevas Secretarías y Subsecretarías de Estado, Comisionados y Entes Desconcentrados, serán establecidas mediante Decreto Ejecutivo, considerando el Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. La Secretaría General, Auditoría Interna, Dirección Administrativa y las Unidades de Recursos Humanos y de Comunicación forman parte de la Organización básica de los entes creados; así como las direcciones que se consideraren para el cumplimiento de la finalidad.

**CONSIDERANDO:** Que para el correcto funcionamiento de la Secretaría de SIT se ha determinado la necesidad de crear la Dirección General de Conservación Vial, La Dirección General de Desarrollo Vial y la Dirección General de Infraestructura Nacional, las cuales deberán ser incorporadas en las reformas al Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que es imperativo la Contratación del Director General de Conservación Vial, y siendo que no se ha creado la estructura orgánica de dicha dirección en la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), devenimos en la necesidad hacer las contrataciones temporales bajo la modalidad de contrato de servicios profesionales.



**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO**, en el Cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).

**CONSIDERANDO:** Que mediante Contrato de Servicios Profesionales de fecha uno de julio del año dos mil veintidós, la Secretaría de Estado de Infraestructura y Transporte (SIT), contrató al Ingeniero **OLMAN GIOVANNI NÚÑEZ LÓPEZ** para que se desempeñe en el Puesto Jefe de División de esta Secretaría de Estado.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades de que fue investido y en aplicación de los artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras; artículos 36 numeral 8 y 19, 116, 118 numeral 2 y 123 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 24, 29 y 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y artículos 7 y 18 del Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar al Ingeniero **OLMAN GIOVANNI NÚÑEZ LÓPEZ**, JEFE DE DIVISIÓN de esta Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), para que a partir del 01 de julio del año dos mil veintidós, desempeñe las funciones del Director General de Conservación Vial dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), y pueda firmar todos los documentos administrativos que se emitan en dicha Dirección.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo entrara en vigencia a partir del 01 de julio del año dos mil veintidós (2022).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

**COMUNIQUESE:**



ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

ABOG. IRIS MARIEL BUDDE GARCÍA  
SECRETARIA GENERAL

0047  
04 de Agosto del 2022



**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tienen las atribuciones y deberes comunes, de emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos casos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales, asimismo podrán delegar sus atribuciones en los Subsecretarios de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, le corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado el ejercicio de atribuciones específicas.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, le corresponde a los Sub-Secretarios de Estado entre otras atribuciones, resolver en los asuntos que le delegue el Secretario de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 288-2022 de fecha 7 de abril del año 2022, fue nombrado el Ciudadano **BAYARDO PAGOADA FIGUEROA**, en el Cargo de Sub Secretario de Estado en el Despacho de Transporte, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).

**POR TANTO:**

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los artículos 247 de la Constitución de la República, 30, 33, 36 numerales 8 y 19; 116 y 118 numeral 2 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículos 24, 26 numeral 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar en el Ingeniero **BAYARDO PAGOADA FIGUEROA** Sub Secretario de Estado en el Despacho de Transporte, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), la facultad de **Firmar** Providencias y Resoluciones de todos los Expedientes Administrativos que se tramitan en esta Secretaría de Estado, los cuales le serán remitidos por medio de la Secretaría General.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha.

Dado en la Ciudad de Comayagüela, M. D. C., a los cuatro (04) días del mes de Agosto del año dos mil veintidós (2022).

**COMUNIQUESE:**

  
ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)



  
ABOG. IRIS MARIEL BUDE GARCÍA,  
SECRETARIA GENERAL





## EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo establecido al artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública, Los Secretarios de Estado tienen las atribuciones y deberes comunes de emitir los Acuerdos y resoluciones de los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 24 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, establece que: Corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitucional de la República y en la Ley; les corresponde, asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo, de conformidad con la Ley, **pudiendo delegar** en los Subsecretarios, Secretarios Generales y **Directores Generales**, el Ejercicio de Atribuciones especiales.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 29 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, establece que: “Los directores generales tienen la Dirección Técnica y administración de las Direcciones Generales, a las que corresponde la ejecución de programas y proyectos específicos...”

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 30 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, establece que: “Son atribuciones de los directores generales: 1. Dirigir las actividades técnicas y administrativas de la respectiva dependencia, incluyendo la distribución de tareas y la asignación de responsabilidades al personal a su cargo; 2. Dirigir, Coordinar, controlar y evaluar los programas y proyectos que ejecute la Dirección General. 3. Asistir al Secretario y Subsecretarios de Estado, en los asuntos que les competen; 4. Dictar providencias y resoluciones en los asuntos de su competencia; 5. Proponer al Secretario de Estado, para su consideración, la estructura interna de la Dirección General; 6. Las demás que establezcan las leyes o reglamentos especiales, o las que en el uso de sus atribuciones les asigne o les delegue el Secretario de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que en el Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 06 de abril del 2022, en su Artículo 7, se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), con la finalidad de desarrollar los proyectos y programas de infraestructura, para lo cual contará con dos Subsecretarías, la Subsecretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Transporte. Las atribuciones y competencias de la Inversión Estratégica/MCC-Honduras (INVEST-H), así como los programas y proyectos pasarán a formar parte de esta Secretaría de Estado, con excepción de lo relacionado al sector salud y el sector agro.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 18 párrafo segundo del Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 06 de abril del 2022, se establece: “...Las estructuras, atribuciones y competencias de las nuevas Secretarías y Subsecretarías de Estado, Comisionados y Entes Desconcentrados, serán establecidas mediante Decreto Ejecutivo, considerando el Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. La Secretaría General, Auditoría Interna, Dirección Administrativa y las Unidades de Recursos Humanos y de Comunicación forman parte de la Organización básica de los entes creados; así como las direcciones que se consideraren para el cumplimiento de la finalidad.

**CONSIDERANDO:** Que para el correcto funcionamiento de la Secretaría de SIT se ha determinado la necesidad de crear la Dirección General de Conservación Vial, La Dirección General de Desarrollo Vial y la Dirección General de Infraestructura Nacional, las cuales deberán ser incorporadas en las reformas al Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que es imperativo la Contratación del director general de Conservación Vial, y siendo que no se ha creado la estructura orgánica de dicha dirección en la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), devenimos en la necesidad hacer las contrataciones temporales bajo la modalidad de contrato de servicios profesionales.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha siete de abril del año dos mil veintidós, se nombró al Ingeniero **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO**, en el Cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).

**CONSIDERANDO:** Que mediante Contrato de Servicios Profesionales de fecha uno de julio del año dos mil veintidós, la Secretaría de Estado de Infraestructura y Transporte (SIT), contrató a la Ingeniera **ELA MARÍA MARTÍNEZ REYES** para que se desempeñe en el Puesto Asesora Legal de esta Secretaría de Estado.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades de que fue investido y en aplicación de los artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras; artículos 36 numeral 8 y 19, 116, 118 numeral 2 y 123 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 24, 29 y 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y artículos 7 y 18 del Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 de fecha 06 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 06 de abril del 2022.



**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar la Ingeniera **ELA MARÍA MARTÍNEZ REYES**, Asesora Legal de esta Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), para que a partir del 01 de agosto del año dos mil veintidós, desempeñe las funciones del Director General de Desarrollo Vial dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), y pueda firmar todos los documentos administrativos que se emitan en dicha Dirección.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo entrara en vigencia a partir del 01 de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Dado en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

**COMUNIQUESE:**

  
  
**ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO**  
**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE**  
**INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**

**ABOG. IRIS MARIEL BUDDÉ GARCÍA**  
**SECRETARIA GENERAL**





**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 numerales 8 y 19 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado tienen las atribuciones y deberes comunes, de emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos casos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales, asimismo podrán delegar sus atribuciones en los Subsecretarios de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, le corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado el ejercicio de atribuciones específicas.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, le corresponde a los Sub-Secretarios de Estado entre otras atribuciones, resolver en los asuntos que le delegue el Secretario de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 288-2022 de fecha 7 de abril del año 2022, fue nombrado el Ciudadano **BAYARDO PAGOADA FIGUEROA**, en el Cargo de Sub Secretario de Estado en el Despacho de Transporte, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).

**CONSIDERANDO:** Que, del 28 de agosto al 7 de septiembre del año 2022, se realizará en la Ciudad de **TOKIO, JAPON**, la Licitación y Firma de Contrato del "Proyecto Reconstrucción del Puente Guacirope en la Carretera Nacional CA-1, mismo que será realizado mediante la Cooperación no Reembolsable del Gobierno del Japón.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los artículos 247 de la Constitución de la República, 30, 33, 36 numerales 8 y 19; 116 y 118 numeral 2 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículos 24 y 26 numeral 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.


**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar en el Ingeniero **BAYARDO PAGOADA FIGUEROA** Sub Secretario de Estado en el Despacho de Transporte, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), la facultad para que en nombre y en representación de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), **Asista al proceso de la Licitación y Firmar el Contrato del "Proyecto Reconstrucción del Puente Guacirope en la Carretera Nacional CA-1"**, la cual se realizará en la Ciudad de **Tokio, Japón**, del veintiocho de agosto al siete de septiembre del año dos mil veintidós.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha

Dado en la Ciudad de Comayagüela, M. D. C., a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

**COMUNIQUESE:**

  
ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

  
ABOG. IRIS MARTEL BUDE GARCIA  
SECRETARIA GENERAL

